

## FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 17/02/2026

Hora : 6.18.21 PM

VIGENTES AL 2026

PAGINA 144

SECTOR : 35 COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PLIEGO : 035 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

INDICADOR : 4333 PARTICIPACION DE LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES EN EL TOTAL DE LAS EXPORTACIONES

## PROGRAMA PRESUPUESTAL

0065 APROVECHAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES COMERCIALES BRINDADAS POR LOS PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES DEL PERU

## AMBITO DE CONTROL

RESULTADO RESULTADO ESPECIFICO

## DIMENSION

EFICACIA

## UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

## METODO DE CALCULO

PARTXNT = (XNT / XT) X 100

DONDE:

PARTXNT = PARTICIPACIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES EN EL TOTAL DE LAS EXPORTACIONES

XNT = MONTO EN US\$ DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES

XT = MONTO EN US\$ DE LAS EXPORTACIONES TOTALES DE BIENES

## LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES: LA INFORMACIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE BIENES PROPORCIONADA POR SUNAT SE ACTUALIZA MENSUALMENTE Y AFECTA A LOS REGISTROS DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, LO CUAL GENERA TAMBIÉN ACTUALIZACIONES DEL VALOR DEL INDICADOR. EN EL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA, EL PLAZO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA MAYORÍA DE RUBROS DE LAS EXPORTACIONES DE BIENES ES DE UN MES. NO OBSTANTE, ESTO NO ES ASÍ PARA LOS REGISTROS DE EMBARQUES MINEROS (EN EL CASO DE CONCENTRADOS DE MINERALES METALÍFEROS, EL PLAZO DE LA REGULARIZACIÓN DE LA EXPORTACIÓN SE AMPLÍA HASTA SIETE MESES SEGÚN LO ESTABLECE EL DECRETO SUPREMO N°367-2019-EF ART. 83, REGLAMENTADO EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL DESPA PG 02 - ART. A.7 INC 1 DE SUNAT).

PRECISIONES TÉCNICAS: SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N° 076-92-EF, LAS EXPORTACIONES SE CLASIFICAN EN BIENES TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES. LAS PRIMERAS INCLUYEN PRINCIPALMENTE PRODUCTOS MINEROS, HIDROCARBUROS, CAFÉ Y HARINA DE PESCADO, MIENTRAS QUE LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES COMPRENEN A TODAS LAS PARTIDAS NO SEÑALADAS EN EL DECRETO.

PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR SE UTILIZA LA INFORMACIÓN DEL RÉGIMEN DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS Y NO SE CONSIDERA EL CAPÍTULO 98, "MERCANCIAS CON TRATAMIENTO ESPECIAL".

A PARTIR DE 2021, LA INFORMACIÓN DE LAS EXPORTACIONES CORRESPONDE AL REGISTRO TOTAL DE EMBARQUES (REGULARIZADOS + NO REGULARIZADOS).

## PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

## TIPO FUENTE DE DATOS

## FUENTE DE DATOS

REGISTROS  
ADMINISTRATIVOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT)

## ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

## NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

NIVEL NACIONAL

## SENTIDO INDICADOR

SUBIR

## AMBITO GEOGRAFICO

## AREA GEOGRAFICA

## PERIODICIDAD

65 PERU

1 TOTAL

3 ANUAL

## FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 17/02/2026

Hora : 6.18.21 PM

VIGENTES AL 2026

PAGINA 146

SECTOR : 35 COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PLIEGO : 035 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

INDICADOR : 4555 VARIACION PORCENTUAL DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES

## PROGRAMA PRESUPUESTAL

0065 APROVECHAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES COMERCIALES BRINDADAS POR LOS PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES DEL PERU

## AMBITO DE CONTROL

RESULTADO RESULTADO ESPECIFICO

## DIMENSION

EFICACIA

## UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

## METODO DE CALCULO

$$VXNT = ((XNTT - XNTT-1) / (XNTT-1)) \times 100$$

DONDE:

VXNT = VARIACIÓN DE EXPORTACIONES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES

XNTT = MONTO EN US\$ DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES DEL AÑO T

XNTT-1 = MONTO EN US\$ DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES DEL AÑO T-1

## LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES: LA INFORMACIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE BIENES PROPORCIONADA POR SUNAT SE ACTUALIZA MENSUALMENTE Y AFECTA A LOS REGISTROS DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, LO CUAL GENERA TAMBIÉN ACTUALIZACIONES DEL VALOR DEL INDICADOR. EN EL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA, EL PLAZO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA MAYORÍA DE RUBROS DE LAS EXPORTACIONES DE BIENES ES DE UN MES. NO OBSTANTE, ESTO NO ES ASÍ PARA LOS REGISTROS DE EMBARQUES MINEROS (EN EL CASO DE CONCENTRADOS DE MINERALES METALÍFEROS, EL PLAZO DE LA REGULARIZACIÓN DE LA EXPORTACIÓN SE AMPLÍA HASTA SIETE MESES SEGÚN LO ESTABLECE EL DECRETO SUPREMO N°367-2019-EF ART. 83, REGLAMENTADO EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL DESPA PG 02 - ART. A.7 INC 1 DE SUNAT).

PRECISIONES TÉCNICAS: SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N° 076-92-EF, LAS EXPORTACIONES SE CLASIFICAN EN TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES. LAS PRIMERAS INCLUYEN PRINCIPALMENTE PRODUCTOS MINEROS, HIDROCARBUROS, CAFÉ Y HARINA DE PESCADO, MIENTRAS QUE LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES COMPRENDEN A TODAS LAS PARTIDAS NO SEÑALADAS EN EL DECRETO.

PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR SE UTILIZA LA INFORMACIÓN DEL RÉGIMEN DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS Y NO SE CONSIDERA EL CAPÍTULO 98, "MERCANCIAS CON TRATAMIENTO ESPECIAL".

A PARTIR DE 2021, LA INFORMACIÓN DE LAS EXPORTACIONES CORRESPONDE AL REGISTRO TOTAL DE EMBARQUES (REGULARIZADOS + NO REGULARIZADOS).

## PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

## TIPO FUENTE DE DATOS

## FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADMINISTRATIVOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT)

## ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

## NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

NIVEL NACIONAL

## SENTIDO INDICADOR

SUBIR

## AMBITO GEOGRAFICO

65 PERU

## AREA GEOGRAFICA

1 TOTAL

## PERIODICIDAD

3 ANUAL

## FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 17/02/2026

Hora : 6.18.21 PM

VIGENTES AL 2026

PAGINA 145

SECTOR : 35 COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PLIEGO : 035 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

INDICADOR : 4775 VARIACIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE EMPRESAS EXPORTADORAS CONSOLIDADAS

## PROGRAMA PRESUPUESTAL

0065 APROVECHAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES COMERCIALES BRINDADAS POR LOS PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES DEL PERU

## AMBITO DE CONTROL

RESULTADO RESULTADO ESPECIFICO

## DIMENSION

EFICACIA

## UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

## METODO DE CALCULO

$$VNEXC T = ((NEXC T - NEXC T-1) / NEXC T-1) \times 100$$

DONDE:

VNEXC T = VARIACIÓN DEL NÚMERO DE EMPRESAS EXPORTADORAS CONSOLIDADAS EN EL AÑO T.

NEXC T = NÚMERO DE EMPRESAS EXPORTADORAS CONSOLIDADAS EN EL AÑO T, DEFINIDO COMO AQUELLAS EMPRESAS QUE HAN EXPORTADO DE MANERA CONSECUTIVA DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS (ES DECIR, HAN EXPORTADO EN T, T-1, T-2, T-3 Y T-4).

NEXC T-1 = NÚMERO DE EMPRESAS EXPORTADORAS CONSOLIDADAS EN EL AÑO ANTERIOR (T-1).

T= AÑO ACTUAL

T-1= AÑO ANTERIOR

T-2= DOS AÑOS ANTES

T-3= TRES AÑOS ANTES

T-4= CUATRO AÑOS ANTES

## LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES: LA INFORMACIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE BIENES PROPORCIONADA POR SUNAT SE ACTUALIZA MENSUALMENTE Y AFECTA A LOS REGISTROS DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, LO CUAL GENERA TAMBIÉN ACTUALIZACIONES DEL VALOR DEL INDICADOR. EN EL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA, EL PLAZO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA MAYORÍA DE RUBROS DE LAS EXPORTACIONES DE BIENES ES DE UN MES. NO OBSTANTE, ESTO NO ES ASÍ PARA LOS REGISTROS DE EMBARQUES MINEROS (EN EL CASO DE CONCENTRADOS DE MINERALES METALÍFEROS, EL PLAZO DE LA REGULARIZACIÓN DE LA EXPORTACIÓN SE AMPLÍA HASTA SIETE MESES SEGÚN LO ESTABLECE EL DECRETO SUPREMO N°367-2019-EF ART. 83, REGLAMENTADO EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL DESPA PG 02 - ART. A.7 INC 1 DE SUNAT).

PRECISIONES TÉCNICAS: SE CONSIDERA COMO EMPRESA EXPORTADORA CONSOLIDADA A AQUELLA QUE HA REALIZADO EXPORTACIONES DE MANERA CONSECUTIVA DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR SE UTILIZA LA INFORMACIÓN DEL RÉGIMEN DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS Y NO SE CONSIDERA EL CAPÍTULO 98, "MERCANCIAS CON TRATAMIENTO ESPECIAL".

A PARTIR DE 2021, LA INFORMACIÓN DE LAS EXPORTACIONES CORRESPONDE AL REGISTRO TOTAL DE EMBARQUES (REGULARIZADOS + NO REGULARIZADOS).

## PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

## TIPO FUENTE DE DATOS

## FUENTE DE DATOS

REGISTROS  
ADMINISTRATIVOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT)

## ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

## NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

NIVEL NACIONAL

## SENTIDO INDICADOR

SUBIR

## AMBITO GEOGRAFICO

65 PERU

## AREA GEOGRAFICA

1 TOTAL

## PERIODICIDAD

3 ANUAL